

31-07-01

Universidad Mayor de San Simón
Rectorado
Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO DE PROMOCION AL DESARROLLO RURAL "PADER COSUDE" Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (**DISU**) y la Facultad de Arquitectura, representada por el Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector; Dr. Luis Quiroga Moreno, Director y Arq. Rafael Aneiva Soliz, Decano, y por otra parte el Proyecto de Promoción al Desarrollo Rural, en adelante **PADER**, de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (**COSUDE**), representado por el Sr. Juan Carlos Quiroga Avila, Coordinador Dptal. Cochabamba; suscriben el presente convenio interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS es una institución de educación superior autónoma y pública, fundada por Ley de la República el 5 de noviembre de 1832. En el marco académico, investigativo y de la interacción social universitaria, abarca los diferentes ámbitos de las ciencias sociales, humanas, de salud y aquellos referentes a la captación y aplicación de ciencias y tecnología apropiadas a la realidad productiva de la región y el país.

La UMSS a través de la DISU, por su naturaleza, ejecuta diversos programas relacionados con la transferencia de tecnologías a los más diversos sectores sociales, junto con los resultados de la investigación y los procesos de enseñanza aprendizaje de cada una de las unidades académicas.

El objetivo general del PADER-COSUDE, es generar inversiones privadas, concretando innovaciones en actividades sostenibles sobre todo de pequeñas productoras rurales, orientadas a aprovechar oportunidades de mercado, fruto de la concertación público-privada, en el ámbito municipal, departamental y nacional.

SEGUNDA: De los Objetivos.-

Objetivo General: Es objeto del presente convenio, establecer en el marco de la cooperación mutua, términos de acción para la elaboración de planes de Desarrollo Turístico Sostenible de la Provincia de Esteban Arze del Departamento de Cochabamba, que comprende cuatro Municipios: Tarata, Arbieta, Anzaldo y Sacabamba y el Municipio de Toro Toro de la Segunda Sección de la Provincia de Charcas del Departamento de Potosí.

Objetivos Específicos: Elaboración conjunta de un Plan de Ordenamiento Turístico Territorial de la Provincia de Esteban Arze del Dpto. de Cochabamba y del Municipio de Toro Toro del Dpto. de Potosí, comprendido en cuatro fases:

- a) Investigación de la caracterización de la región de estudio.
- b) Diagnóstico de la situación actual.
- c) Propuesta de intervención.
- d) Formulación de proyectos.

TERCERA: De los Compromisos Institucionales.-

De la UMSS:

- La Carrera de Turismo de la Facultad de Arquitectura se compromete a elaborar el Plan de Ordenamiento Turístico Territorial comprendido en las cuatro fases indicadas.
- Trabajar conjuntamente con el PADER-COSUDE en la implementación y ejecución del Plan de Ordenamiento Turístico Territorial.



Del PADER - COSUDE:

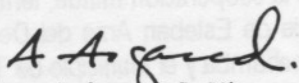
- Proporcionar a la UMSS información generada en forma Documental, Audiovisual, Digital, Testimonial y otra disponible.
- Respaldo institucionalmente con gastos de estudios de campo (transporte, alojamiento, comida) y material para la elaboración y presentación de los proyectos.
- Apoyar la difusión del modelo de planificación estratégica, aprovechando y aprendiendo de experiencias exitosas realizadas en logros del proyecto.
- Co-financiamiento de seminarios, eventos, talleres y contratación de expertos afines a los objetivos del presente convenio.
- Colaborar en procesos de replicabilidad del modelo de implementación en otras provincias del país.

CUARTA: De la Propiedad Intelectual de los Trabajos.- Los derechos patrimoniales de autoría de los trabajos realizados, corresponderán en carácter recíproco tanto a la UMSS como al PADER-COSUDE.

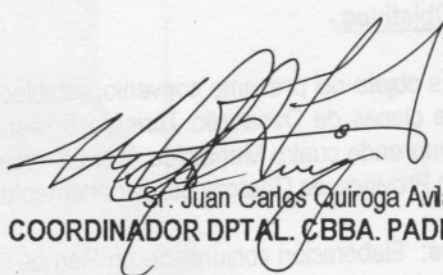
QUINTA: De la Vigencia, Modificación y Renovación.- El presente convenio tendrá vigencia de dos años a partir de su firma, podrá ser modificado por acuerdo de partes y ser renovado indefinidamente por periodos de dos años mientras exista interés mutuo.

SEXTA: De la Rescisión.- En el caso de incumplimiento de los acuerdos emergentes del presente convenio, la parte afectada se reserva el derecho de rescindirlo mediante comunicación escrita, señalando las causas de su determinación, por lo menos con 30 días de anticipación.

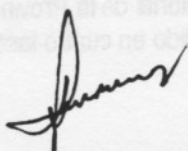
SEPTIMA: De la Conformidad.- Las partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, y en señal de aceptación suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el 31 de julio de 2001.



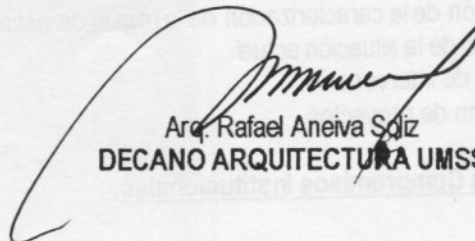
Lic. Augusto Argandoña Yáñez
RECTOR UMSS



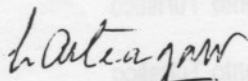
Sr. Juan Carlos Quiroga Avila
COORDINADOR DPTAL. CBBA. PADER-COSUDE



Dr. Luis Quiroga Moreno
DIRECTOR DE LA DISU UMSS



Arq. Rafael Aneiva Soliz
DECANO ARQUITECTURA UMSS



Lic. Luis Arteaga Weill
Dirección de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN